

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto sustanciación

Santiago de Cali, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).



Privación de la Patria Potestad Rad.N°.2019-00444-00

Revisadas las actuaciones surtidas, se vislumbra vencido el término concedido al Centro Penitenciario Cárcel Villahermosa de esta ciudad con relación a la notificación del extremo demandado en este asunto, por lo anterior, se RESUELVE:

REQUERIR al Centro Penitenciario Cárcel Villahermosa de esta ciudad, a fin de que cumpla el pedimento efectuado por este despacho, mediante proveído de fecha marzo 26 del presente año, y comunicado con oficio N°.104 de abril 6 hogaño, relacionado con la notificación efectiva de la comunicación recibida el 28 de diciembre de 2020, con destino al demandado JHON JAIR MOSQUERA, quien se encuentra privado de la libertad en dicha institución carcelaria.

Por la secretaría del juzgado, elabórese el oficio respectivo con destino al requerimiento, y, efectúense las advertencias previstas en el Artículo 44 numeral 3 del Código General del Proceso, adicionalmente envíese copia del oficio mencionado en el párrafo anterior.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI**

En estado N° 075 Hoy 19 de julio de 2021 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Natalia Osorio Campuzano
Secretaria

Luz.-